

Intendencia de Prestadores de Salud Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Gestión en Acreditación Unidad de Apoyo Legal

resolución exenta ip/nº 1571

SANTIAGO, 1 0 JUN. 2019

## VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en el D.S. 64, de 01 de octubre de 2018, del Ministerio de Salud, en el Decreto Exento N°39, de 04 de abril de 2019; y en la Resolución RA 882/48/2019, de 30 de abril de 2019;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°317, 22 de abril de 2013, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora "ACREDITA NORTE CHILE LTDA.", cuyo representante legal es doña LUZ ARGENIS VELÁSQUEZ BETANCUR, y que se encuentra inscrita bajo el N°24 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°317, 22 de abril de 2013;
- 4) La Resolución Exenta IP/N°847, 30 de agosto de 2013;
- 5) La Resolución Exenta IP/N°1.193, 10 de septiembre de 2015;
- **6)** El Ingreso Folio N°100.840, de fecha 31 de mayo de 2019, enviada por el representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente;
- 7) El Memorándum N°558, de 07 de junio de 2019, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Catherine Sepúlveda Rojas;

## **CONSIDERANDO:**

- 1°.- Que, mediante la resolución señalada en el N°3), 4) y 5) de los Vistos precedentes esta Intendencia aprobó la incorporación de las profesionales Sra. Eliana Rosario Ortiz Reyes, R.U.N. N°11.344.085-6, Sra. Lorena Marcela Contreras Rivera, R.U.N. N°12.615.894-7 y Sra. Claudia Elena Urbina Alcayaga, R.U.N. N°10.174.100-1, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "ACREDITA NORTE CHILE LTDA.";
- **2°.-** Que, mediante el memorándum señalado en el N°**7)** de los Vistos precedentes, el Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación informa sobre la recepción de la solicitud referida en el **N°6)** de esos mismos Vistos, por la cual el representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente comunica que las profesionales

individualizadas en el considerando anterior han sido desvinculadas de su condición de evaluadora de dicha entidad acreditadora;

- **3°.-** Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;
- Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCIÓN:

- 1º MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "ACREDITA NORTE CHILE LTDA." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores a las profesionales Sra. Eliana Rosario Ortiz Reyes, R.U.N. N°11.344.085-6, Sra. Lorena Marcela Contreras Rivera, R.U.N. N°12.615.894-7 y Sra. Claudia Elena Urbina Alcayaga, R.U.N. N°10.174.100-1.
- **2º PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.
- **3º DÉJASE PARCIALMENTE SIN EFECTO** la Resolución Exenta IP/N°317, 22 de abril de 2013, IP/N°847, 30 de agosto de 2013 e IP/N°1.193, 10 de septiembre de 2015; en cuanto ordenaba la incorporación de las profesionales señaladas en el numeral 1º precedente al cuerpo de evaluadores de la entidad "ACREDITA NORTE CHILE LTDA.".
- **4º AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA NORTE CHILE LTDA.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGISTRESE ARCHÍVESE

INTENDENCIA
DE PRESTADORES
DE SALUD

CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

SGM/CSR/CCV

- Representante legal de la Entidad Acreditadora correspondiente

- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP

- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP

- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad IP

- Encargado Unidad de Apoyo Legal IP

- Abogada Unidad de Apoyo Legal IP

- Funcionario Registrador IP

- Expediente Entidad Acreditadora correspondiente

- Oficina de Partes

- Archivo